



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0060279/2018

VISTO:

La Resolución 449/2016 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que establece los aranceles para las diferentes actividades de la Escuela de Posgrado (ANEXO N° 1) y los rubros para cursos de Doctorado, Maestría y Formación Superior (ANEXO N° 2).

ATENCIÓN:

A la necesidad de actualizar los aranceles y/o retribuciones a partir de la elaboración de presupuestos que contemplen los gastos fijos y variables por incisos y rubros que sean comunes y/o específicos para las actividades que se organizan y desarrollan en el ámbito de la Escuela de Posgrado.

A la propuesta presentada por el Consejo Ejecutivo de Posgrado y Comisión de Posgrado,

A las opiniones vertidas por las Comisiones de la Escuela de Posgrado y la Comisión de Reglamento y Vigilancia,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer los aranceles para las actividades de la Escuela de Posgrado que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución, a partir de la aprobación de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCIÓN N°
SC/mc

1298


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

ANEXO (Res. N° 1298)

1. Arancel para las carreras de Especialización en Bioquímica Clínica (Modalidad Personalizada) en todas sus orientaciones: \$ 8.000 (pesos ocho mil) por año, a ser abonado en una única cuota con vencimiento el 1^o mayo de cada año o en tres cuotas de \$ 3.000 (pesos tres mil) con vencimientos el 1^o de mayo, el 1^o de julio y el 1^o de agosto de cada año, respectivamente.

2. Solicitud de homologación de títulos de Especialista: Inscripción: \$ 3.000 (pesos tres mil). Si la solicitud de homologación del título fuera rechazada, se reintegrará el 50% de lo abonado al solicitante.

3. Arancel para homologación de título de Especialista: \$ 10.000 (pesos diez mil). Se descontará el 50 % del monto de inscripción a quienes accedan a homologar, correspondiendo cobrar en estos casos \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos).

4. Cursos de Doctorado, Maestría y de Formación Superior:

Cursos de Doctorado y Maestría: arancel mínimo: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

Cursos de Formación Superior sin actividad práctica: arancel mínimo: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

Cursos de Formación Superior con actividad práctica: arancel mínimo: \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos)

Los montos establecidos incluyen la certificación correspondiente, que será emitida por la Escuela de Posgrado.

Servicios de Posgrado

5. Certificados emitidos por oficialía a solicitud del interesado (de alumno regular, de aprobación de cursos que incluyan calificación): \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a excepción de los comprendidos en la Ord. HCS 2/09.

6. Obtención de Información archivada: \$ 500 (pesos quinientos).

Servicios de Posgrado

5. Certificados emitidos por oficialía a solicitud del interesado (de alumno regular, de aprobación de cursos que incluyan calificación): \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a excepción de los comprendidos en la Ord. HCS 2/09.

6. Obtención de Información archivada: \$ 500 (pesos quinientos).